



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Certificación final de cumplimiento de obligaciones del contrato FAER GGC No. 736 de 2019 para que se archive en el expediente contractual.

Cordial saludo

De manera atenta, se remite la certificación final de cumplimiento de obligaciones correspondiente al contrato FAER GGC No. 736 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

Lo anterior, con la finalidad de que se archive en el expediente contractual, toda vez que esta certificación corresponde a uno de los documentos soporte en el trámite del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato en referencia que actualmente adelanta esta dependencia.

Cordialmente,





Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda

Revisó: Guillermo José Arcila Soto, Julio Gabriel Lara Álvarez, Neila Luz Baleta Mizar, Giovanna Francesca Carrillo
Hernández, María Del Pilar Mayor Domínguez, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAER GGC No. 736 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAER GGC No. 736 de 2019.

CERTIFICO

Que, el día seis (6) de diciembre del 2019, se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.**, el Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, el cual tuvo por objeto “*Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional — SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.*”, por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.605.097.755,00) IVA Incluido. (Anexo No. 1)**

Que el día veinte (20) de diciembre del 2019, se dio inicio al contrato con término de ejecución el dieciséis (16) de septiembre de 2022. **(Anexo No. 1)**

Que conforme a lo dispuesto en la *Cláusula Décima Tercera - Supervisión* del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, se ejercerá la supervisión y el control por el Coordinador de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MINISTERIO. **(Anexo No. 1)**

Que, el día veinticinco (25) de septiembre del 2020, las partes suscribieron Otrosí No. 1, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO y adicionar el PARÁGRAFO SEGUNDO a la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato Interadministrativo FAER 736 de 2019, así:

“(…)

PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: *En desarrollo del objeto de este Contrato, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN*

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", el OPERADOR DE RED deberá:

1. *Aceptar el presupuesto del proyecto.*
2. *Administrar los recursos asignados al proyecto de conformidad con lo establecido en el presente contrato.*
3. *Contratar y liquidar el encargo Fiduciario para el manejo de los recursos asignados, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.*
4. *Contratar la interventoría, los suministros que sean del caso y la construcción de obras, según corresponda, y liquidar los mismos, de conformidad con las especificaciones incluidas en el presente contrato.*
5. *Realizar la dirección y asistencia técnica necesaria para construir y poner en operación el proyecto.*
6. *Realizar la socialización previa y periódica del proyecto con la(s) comunidad(es) beneficiada(s). Reportar al MINISTERIO si las comunidades presentan objeciones a la realización del proyecto.*
7. *Verificar la localización y condiciones técnicas favorables (replanteo) de las diferentes obras de infraestructura del proyecto en el campo y reportar las diferencias o anomalías al MINISTERIO, previo al inicio de construcción.*
8. *Verificar la necesidad de servidumbres y/o permisos de paso, cuando corresponda; y realizar los requerimientos necesarios a las entidades territoriales para el logro de la consecución y legalización de las mismas, previo de la construcción del proyecto.*
9. *Verificar el número y ubicación de los usuarios (replanteo) y reportar a MINISTERIO si existen diferencias, se reportarán al Ministerio, previo al inicio de la construcción.*
10. *Verificar, previo al inicio de las obras objeto de ejecución, que éstas no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.*
11. *Verificar la necesidad de licencias y permisos ambientales. Si es el caso, gestionarlas y cumplir con todos los planes exigidos en ellos.*
12. *Mantener informado al MINISTERIO sobre los avances e inconvenientes de la construcción del proyecto de tal manera que se puedan tomar decisiones oportunas.*
13. *Realizar la entrega a satisfacción del MINISTERIO de la infraestructura energizada y con el respectivo inventario detallado de los activos construidos.*
14. *Recibir en aporte para uso y goce, los activos construidos.*
15. *Realizar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento, en adelante AOM, y efectuar la reposición de los activos aportados en caso de que sea necesario.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se aclara que, el OPERADOR DE RED debe realizar la ejecución de la infraestructura eléctrica bajo su responsabilidad, sin embargo deberá contratar en los términos del numeral 4, el desarrollo o ejecución de la construcción de la infraestructura, razón por la cual el OPERADOR DE RED será el responsable de todas las retenciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a nivel Nacional o Municipal, a que haya lugar (De obra y demás), de acuerdo a cada una de (as actividades que contrate y que se facturen con los recursos del FAER, a pagar bajo su instrucción, desde la Fiduciaria. Se resalta que, en todo caso, la interventoría deberá ser contratada por el OPERADOR DE RED, bajo los parámetros establecidos en el presente contrato. (...)"*

Que, el día diez (10) de agosto del 2021, las partes suscribieron Otrosí No. 2, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el plazo de ejecución de la actividad de Administración, Ejecución de los recursos y Puesta en operación Contrato FAER GGC N° 736 de 2019, hasta el 09 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE el Anexo N° 2 "cronograma" del Contrato FAER GGC N° 736 de 2019.”

Que, el día tres (3) de febrero del 2022, las partes suscribieron Acta de Suspensión No. 1, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del Contrato Interadministrativo FAER GGC No. 736 de 2019, desde la suscripción del presente documento, y por un término de cincuenta y cinco (55) días hábiles, es decir, hasta el veinticinco (25) de abril de 2022, sin perjuicio de que pueda reiniciarse de común acuerdo de manera anticipada, en el caso de que las razones que originaron la suspensión hayan sido superadas.”

Que, el día trece (13) de abril del 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 3, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR la ejecución del contrato FAER GGC No. 736 DE 2019 a partir del día 13 de abril de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el plazo de ejecución de la actividad de Administración, Ejecución de los recursos y Puesta en operación Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, hasta el 17 de agosto de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Etapa 4 - Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración Anexo No. 2 "cronograma" del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, correspondiente al Cronograma, el cual quedará de la siguiente manera:

d) Etapa 4 - Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración					
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM.	90*	9/01/2022	17/06/2022	Actas
2	Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de ta Etapa - de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	60	18/06/2022	17/08/2022	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos

(...)"

Que, el día diecisiete (17) de junio del 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 4, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: SE ACLARA el numeral 1, literal aa) de la Cláusula Décima **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR:** que los tres (3) meses siguientes a fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de Administración, para la entrega del informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros y los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el ANEXO 3 y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, no representan plazos adicionales, pues los mismos ya se encuentran contemplados en el Contrato, de esta forma se tienen en cuenta en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, será hasta el 14 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: De conformidad a la Cláusula Primera del presente otrosí se incluye en el anexo 2 "cronograma" la etapa Suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero la cual finaliza el 14 de junio de 2023, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1, literal aa) de la Cláusula Décima del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el plazo de ejecución de la actividad de Administración, Ejecución de los recursos y Puesta en operación del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, hasta el 16 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR** el Anexo No. 2 “cronograma” del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, de la siguiente manera:

Ítem	Actividad	Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Final	DOCUMENTOS SOPORTE
d) Etapa 4 - Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración					
1	Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento-AOM.	120*	9/01/2022	17/07/2022	Actas
2	Finalización del plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación.	60	18/07/2022	16/09/2022	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos
Suscripción del acta de terminación y balance financiero					
1	Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros.	90	17/09/2022	16/12/2022	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos
2	Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato.	180	16/12/2022	14/06/2023	Acta

(...)"

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Que, el día catorce (14) de junio del 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 5, así: **(Anexo No. 1)**

“CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el plazo previsto en el literal aa) del numeral de la CLAUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato **FAER GGC No. 736 de 2019**, la cual quedará así:

"CLAUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los diez (10) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato".

PARAGRAFO PRIMERO. La actualización de las fechas del cronograma del contrato se realizará directamente por parte de la interventoría, cuando aplique, el Operador de Red y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones."

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales, situación evidenciada con el paz y salvo emitido por el revisor fiscal. **(Anexo No. 20)**

Que, el contratista constituyó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en los cuales se contemplan los siguientes amparos: **(Anexo No. 2)**

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
INICIAL, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	65-44-101179393	Anexo No. 0	12/12/2019	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	06/12/2019	06/12/2022	20/12/2019
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	06/12/2019	06/12/2022	
OTROSÍ 2	65-44-101179393	Anexo No. 4	10/11/2021	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	09/04/2023	29/07/2022
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	09/04/2023	
SUSPENSIÓN 1	65-44-101179393	Anexo No. 6	11/04/2022	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	25/04/2023	21/04/2022
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	25/04/2023	
OTROSÍ 3	65-44-101179393	Anexo No. 7	01/06/2022	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	17/08/2023	29/07/2022
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	17/08/2023	
OTROSÍ 4	65-44-101179393	Anexo No. 8	15/07/2022	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	14/06/2024	5/08/2022
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	14/06/2024	
OTROSÍ 5	65-44-101179393	Anexo No. 9	15/09/2023	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	14/10/2024	21/12/2023
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	14/10/2024	

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

RELACIONAR A QUE OPORTUNIDAD CORRESPONDE	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (DECRETO 1082 DE 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACIÓN SAF
						DESDE	HASTA	
AMPLIACIÓN ATBF	65-44-101179393	Anexo No. 10	15/09/2025	Cumplimiento del contrato	\$1.321.019.551,00	20/12/2019	31/12/2025	26/11/2025
				Devolución del Pago Anticipado	\$3.302.548.877,50	20/12/2019	14/10/2024	

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo establecido en subnumeral i) del literal a) y con lo establecido en el literal c) del numeral 1 de la *Cláusula Décima – Obligaciones del Operador de Red* del contrato FAER GGC No. 736 de 2019 (**Anexo No. 1**), ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. suscribió con FIDUCIARIA POPULAR S.A. el día 26 de diciembre de 2019 el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos en marco del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, (**Anexo No. 8**), cuyo objeto fue:

*“(…) El presente contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO** tendrá por objeto: (i) La recepción de los **RECURSOS** derivados del **CONTRATO**. (ii) La administración de los **RECURSOS** recibidos, exclusivamente del **CONTRATO**. (iii) La inversión de los **RECURSOS** en los términos establecidos en el presente contrato de **ENCARGO FIDUCIARIO** y en el **CONTRATO**. (iv) La realización de los desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros que previamente instruya **EL FIDEICOMITENTE** previo visto bueno del Interventor y/o Supervisores de los respectivos contratos derivados, en los términos establecidos en el **CONTRATO**. (v) Consignar mensualmente los rendimientos financieros a la cuenta que para tal fin determine el **MINISTERIO**.”*

La cuenta de ahorros aperturada en el BANCO POPULAR No. 220-070-20332-8, para la administración de los recursos del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada el día 07 de septiembre de 2023 según consta en la certificación expedida por BANCO POPULAR el día 11 de septiembre de 2023 (**Anexo No. 8**), quedando la cuenta en saldo \$0,00 de acuerdo con el extracto financiero del mes de septiembre de 2023 (**Anexo No. 4**). De igual manera, con efecto del cierre del Encargo Fiduciario, ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P - ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P, la Rendición Final de Cuentas (Anexo No.8).

El Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre FIDUCIARIA POPULAR SA y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP – ELECTROCAQUETA SA ESP., se dio por terminado y liquidado el día 06 de octubre de 2023, con la suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Encargo fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta (**Anexo No.8**).

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-34</div> <div style="text-align: center;">11-07-2024</div> <div style="text-align: center;">V-1</div> </div>
--	--	--

Que, **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
a)	<p>Construir la obra del proyecto bajo su propio riesgo y responsabilidad y cumpliendo con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO a la firma del contrato, remitido en el formato definido por el MINISTERIO y que hará parte integrante del Contrato como Anexo N° 2, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas:</p> <p>Etapas 1 - Actividades previas a la contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Suscripción del Encargo Fiduciario. ii) Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (si aplica). iii) Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal n) de esta cláusula. iv) Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto. v) Realización de socialización y verificación de usuarios. vi) Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. vii) Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. viii) Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. ix) Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. x) Verificación que las obras objeto de ejecución se encuentran en zonas técnicamente viables y no en zonas de alto riesgo. xi) Elaboración de pliegos de contratación del contrato obra/suministro. xii) Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO. <p>El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término establecido en el Anexo II de este contrato. El OPERADOR DE RED, no podrá adelantar las actividades listadas en los numerales iv) al xii) de la etapa 1 indicadas en este literal sin antes haber contratado la interventoría.</p> <p>Los contratos de obra y de interventoría se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato y en todos los casos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 41039 del 31 de octubre de 2016 del MINISTERIO.</p> <p>El costo de la interventoría no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del proyecto presentado a la UPME. La interventoría deberá estar contratada por el término de la etapa 1, 2 y 3 del presente contrato, incluyendo cualquier contingencia asociada a la ejecución del contrato que</p>	SI	<p>-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8)</p> <p>-Soporte autorización desembolso. (Anexo No. 3)</p> <p>-Soportes SIIF de relación de pagos. (Anexo No. 3)</p> <p>-Comunicación de aceptación de los diseños, especificaciones, presupuesto y verificación de usuarios. (Anexo No. 1)</p> <p>-Certificaciones Alcaldía Municipal No afectación grupos étnicos y No ubicación zona de alto riesgo contrato FAER 736-19. (Anexo No. 1)</p> <p>-Actas de socialización y registro fotográfico. (Anexo No. 1)</p> <p>-Pliegos de contratación obra. (Anexo No. 1)</p> <p>-Contrato de Interventoría suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 10)</p> <p>-Contrato de obra suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 6)</p> <p>-Rendición de cuentas final Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Certificación cancelación de cuenta de ahorros. (Anexo No. 8)</p> <p>-Acta de liquidación del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Extractos y Soporte reintegro rendimientos. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soportes de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)</p> <p>-Acta de recibo final obra – interventoría. (Anexo No. 16)</p> <p>-Informe final de la Interventoría. (Anexo No. 13)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	<p>1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA</p> <p>implique eventuales prórrogas o modificación en el término de ejecución del contrato. Cualquier costo adicional que implique el contrato de interventoría deberá ser asumido de forma exclusiva por el OPERADOR DE RED.</p> <p>En caso de que se suscriba contrato de suministros para la ejecución del proyecto, se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será absoluta responsabilidad del OPERADOR DE RED el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor.</p> <p>Etapas 2 - Actividades de contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda. ii) Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas. iii) Firma de contratos de suministro y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio. <p>Etapas 3 – Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. ii) Acta de recibo de obras. iii) Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra según corresponda. iv) Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO. <p>Etapas 4 – Actividades de Recibo y Terminación del Contrato del Administrador:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Acta de Recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, para la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento – AOM. ii) Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el Acta de Terminación y Balance Financiero de la etapa de ADMINISTRACIÓN del presente contrato. <p>El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el OPERADOR DE RED deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros que aseguren su cumplimiento.</p> <p>No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación objetiva del OPERADOR DE RED por causales extrañas a las partes y avalada por el Interventor, si existiere, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento. anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes.</p> <p>Como parte de los ajustes al Cronograma, OPERADOR DE RED, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y</p>		<p>-Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)</p> <p>-Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12)</p> <p>-Acta de energización y aporte. (Anexo No. 7)</p> <p>-Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14)</p> <p>-Listado de usuarios beneficiados. (Anexo No. 17)</p> <p>-Planos. (Anexo No. 18)</p> <p>-Acta de relación de cantidades de obra. (Anexo No. 16)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	<p>miembros residentes. La solicitud realizada por el OPERADOR DE RED debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso, solicitud que no podrá realizarse después de haber ejecutado las actividades establecidas en la etapa 1 del contrato.</p> <p>Asimismo, el OPERADOR DE RED, podrá proponer la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado a la UPME.</p> <p>El MINISTERIO, estudiará la solicitud y para el efecto, podrá solicitar a la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, que emita su concepto favorable o desfavorable con respecto de la modificación en el número de usuarios beneficiados en el proyecto.</p> <p>En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en el que se consignarán las variaciones en el número de usuarios que finalmente será beneficiado a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios deben respetar el Costo por Usuario definido en el Acta CAFAER N° 53 de 2019 y en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado. Cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.</p> <p>En caso de que haya variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAFAER determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otros el orden de elegibilidad.</p> <p>Una vez aprobado el nuevo cronograma, éste será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios o su equivalente) que Implementó el MINISTERIO. En caso de no encontrarse en operación esta funcionalidad del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO.</p>		
b)	<p>Presentar al MINISTERIO dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato de interventoría, una carta en la que se indique que el OPERADOR DE RED realizó la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato, asumiendo el riesgo de su implementación, construcción y entrega al MINISTERIO en los términos del presente contrato.</p>	SI	-Comunicación de aceptación de los diseños, especificaciones, presupuesto y verificación de usuarios. (Anexo No. 1)
c)	<p>Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá:</p> <p>i. Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. Para la contratación de la constitución de dicho Encargo Fiduciario el OPERADOR DE RED deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno de contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la Entidad Fiduciaria.</p>	SI	<p>-Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8)</p> <p>-Extractos y Soporte reintegro rendimientos. (Anexo No. 4)</p> <p>-Soportes de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)</p>

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	<p>ii. La totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acorde a las condiciones del mercado.</p> <p>iii. El OPERADOR DE RED también podrá constituir un (1) sólo encargo fiduciario para la administración de los recursos de los Proyectos aprobados por el CAFAER en el año 2019 que sean ejecutados por el OPERADOR DE RED, sin embargo, dicho Encargo Fiduciario deberá contar con cuentas exclusivas para la administración de los recursos de cada Proyecto aprobado, en donde el MINISTERIO hará los desembolsos correspondientes de acuerdo con cada proyecto. En todo caso, la totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en cuentas bancarias exclusivas para el desarrollo del objeto del contrato, las cuales deberán ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acorde a las condiciones del mercado. En el caso de utilizar esta modalidad, los informes presentados por la fiducia deberán ser independientes por cada proyecto.</p> <p>iv. En el contrato de fiducia deberán establecerse las condiciones de rentabilidad de la cuenta que se tendrá para el manejo de los recursos a la cual ingresará la totalidad de los recursos del presente Contrato. En todo caso, los recursos solo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato, y en caso de utilizarse un encargo fiduciario y varias cuentas, estas deben ser independientes y exclusivas para cada proyecto.</p> <p>v. El OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO efectúe las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenida en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo fiduciario.</p> <p>vi. El OPERADOR DE RED mediante la firma del presente contrato garantiza al MINISTERIO que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de interés alguno con el OPERADOR DE RED, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para el OPERADOR DE RED por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.</p> <p>vii. Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el cronograma del "Anexo No 2" para la Actividad de Administración y ejecución de recursos.</p> <p>viii. Solicitar aprobación previa y escrita del Supervisor para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>ix. Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimientos financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.</p> <p>x. Entregar al Encargo Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.</p> <p>xi. Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario al supervisor del contrato.</p>		<p>-Rendición de cuentas final Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p> <p>-Certificación cancelación de cuenta de ahorros. (Anexo No. 8)</p> <p>-Acta de terminación contrato Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8)</p>

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	xii. Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO , los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA TERCERA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quien haga sus veces. xiii. Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.		
d)	Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de terminación y balance financiero, acta de liquidación, acta de recibo de infraestructura, acta de recibo de activos e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato.	SI	-Contrato suscrito MME y Operador de Red. -Acta de Inicio. -Modificaciones: Otrosí 1, Otrosí 2, Acta de Suspensión 1, Otrosí 3, Otrosí 4 y Otrosí 5. (Anexo No. 1) -Acta de Energización y aporte suscrita por MME, Interventoría y Operador de Red. (Anexo No. 7)
e)	Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato.	SI	-Memorandos de aprobación de desembolsos. (Anexo No. 3) -CDPs y RPs. (Anexo No. 3) -Soporte SIIF de relación de pagos. (Anexo No. 3) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4)
f)	Prestar la dirección y asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual del presente Contrato.	SI	-Contrato de interventoría. (Anexo No. 10) -Informe final de interventoría. (Anexo No. 13) -Acta de recibo definitivo y relación de cantidades finales ejecutadas suscrita entre interventoría y obra. (Anexo No. 16)
g)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones suministradas por el MINISTERIO .	SI	-Comunicación de aceptación de los diseños, especificaciones, presupuesto y verificación de usuarios. (Anexo No. 1)
h)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito al presupuesto suministrado del proyecto.	SI	-Comunicación de aceptación de los diseños, especificaciones, presupuesto y verificación de usuarios. (Anexo No. 1)
i)	Realizar la verificación en el campo de la localización prevista del proyecto.	SI	-Comunicación de aceptación de los diseños, especificaciones,

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> <div style="text-align: center;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
			presupuesto y verificación de usuarios. (Anexo No. 1) -Certificaciones Alcaldía Municipal No afectación grupos étnicos ni ubicación zona de alto riesgo contrato FAER 736-19. (Anexo No. 1)
j)	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicarán para los procesos de contratación, en los términos y condiciones establecidos en sus normas de contratación del OPERADOR DE RED .	SI	-Solicitud ofertas para contratación interventoría (Anexo No. 1) -Proceso de contratación obra. (Anexo No. 1)
k)	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto relacionado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR DE RED y su reglamento interno de contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal.	SI	-Contrato de obra suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 6)
l)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO , dentro del plazo previsto en el cronograma del presente contrato, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Los contratos suscritos y actas de inicio para interventoría, suministro y construcción de obras, según corresponda. ii. Las garantías de los contratistas de interventoría, suministro y obras, según corresponda seleccionados y su aprobación. 	SI	-Contrato de Interventoría suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 10) -Contrato de obra suscrito y acta de inicio. (Anexo No. 6) -Garantías Contrato de Obra y de Interventoría. (Anexo No. 15)
m)	Permitir al MINISTERIO o a quien este designe, la permanente inspección del proyecto, su documentación y avance	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9) -Acta de Energización y aporte suscrita por MME, Interventoría y Operador de Red. (Anexo No. 7)
n)	Contratar la interventoría externa administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 4 1039 del 31 de octubre de 2016 o aquella norma que la modifique adiciona o sustituya, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades y cuyo costo no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del contrato presentado a la UPME: <ul style="list-style-type: none"> i. Si bien el interventor será contratado por el OPERADOR DE RED, el mismo atenderá los requerimientos que le presente para el efecto el MINISTERIO. ii. El OPERADOR DE RED, deberá adelantar un proceso competitivo que se rija por el principio de selección objetiva para seleccionar al interventor del contrato. De acuerdo con lo establecido en el literal a) de esta cláusula. El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término previsto en el Anexo II del presente contrato. iii. Las actividades establecidas en los numerales iv) al xii) de la etapa 1 del contrato, relacionadas en el literal a) de esta cláusula no podrán ser adelantadas por el OPERADOR DE RED sin que antes se haya contratado la interventoría. 	SI	-Contrato de interventoría. (Anexo No. 10) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 9) -Contrato de Encargo Fiduciario suscrito. (Anexo No. 8) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Acta de terminación y liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Acta de recibo definitivo y relación de cantidades finales ejecutadas suscrita entre

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	<p>iv. Como requisito previo a la contratación del interventor, su representante legal debe declarar de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar al Ministerio de Minas y Energía a hacerle seguimiento y control a la ejecución del presente contrato.</p> <p>v. Una vez el OPERADOR DE RED inicie el proceso de selección de la interventoría y conforme a su reglamento interno de contratación, el SUPERVISOR verificará que se atiendan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la resolución 4 1039 de 2016.</p> <p>vi. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad.</p> <p>vii. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.</p> <p>viii. Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.</p> <p>ix. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.</p> <p>x. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.</p> <p>xi. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia.</p> <p>xii. Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso de que sean pactados en los contratos sujetos de vigilancia.</p> <p>xiii. Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos de vigilancia.</p> <p>xiv. Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato e informar al MINISTERIO en caso de que no estén constituidas en debida forma.</p> <p>xv. Remitir mensualmente al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de esta y las demás obligaciones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales, además de remitir el formato de la Ficha de Apoyo de Seguimiento y Control de los Proyectos dispuestos por el MINISTERIO.</p> <p>xvi. El informe se deberá cargar como anexo y de manera mensual dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente en el Módulo de Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios). Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al</p>		<p>interventoría y obra. (Anexo No. 16)</p> <p>-Garantías contrato de obra y contrato de interventoría. (Anexo No. 15)</p>

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> <div style="text-align: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; border-top: 1px solid black;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	<p>OPERADOR DE RED del funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO.</p> <p>xvii. El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con el OPERADOR DE RED, que no tiene conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED ni en la fecha de firma del contrato, ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al OPERADOR DE RED.</p> <p>xviii. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente contrato.</p> <p>xix. El interventor y el OPERADOR DE RED y sus respectivos funcionarios no podrán adelantar reuniones sin que previamente haya sido citado el Ministerio de Minas y Energía con suficiente antelación, siendo optativo para el Ministerio asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones que se dirijan al interventor y el OPERADOR DE RED deberán ser copiadas al Director de Energía Eléctrica de Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Esta interventoría estará vigente por todo el tiempo del Contrato en sus etapas 1, 2 y 3 incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prorrogas o suspensiones. Sobre tales prorrogas y suspensiones, el OPERADOR DE RED no podrá solicitar recursos adicionales, ni eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor externo.</p>		
o)	Contratar las Obras, suministros y servicios requeridos para la construcción del proyecto objeto de este Contrato.	SI	-Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10)
p)	Presentar un cronograma de obra con horizonte semanal, en el que se incluya y especifique detalladamente cada una de las actividades de la obra que deben ejecutarse. El cronograma, deberá ser presentado al MINISTERIO siete (7) días antes de la fecha prevista para iniciar la primera actividad de la etapa 3 (actividades de suministro y construcción de obra) de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del presente contrato. Frente al incumplimiento de este cronograma procederán las multas establecidas en la CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA .	SI	-Otrosíes con modificación de plazo para la ejecución del contrato. (Anexo No. 1)
q)	Exigir en los contratos que se suscriba con sus contratistas las garantías señaladas en el numeral 1° de la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA del presente contrato.	SI	-Garantías contrato de obra y contrato de interventoría. (Anexo No. 15)
r)	Coordinar con la Interventoría, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas.	SI	-Contrato de obra suscrito y Modificaciones. (Anexo No. 6) -Contrato de interventoría suscrito y modificaciones. (Anexo No. 10) -Acta de recibo definitivo y relación de cantidades finales ejecutadas suscrita entre interventoría y obra. (Anexo No. 16)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
			-Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
s)	Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del Interventor.	SI	-Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
t)	Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos y exigirla a los contratistas de suministro y montaje	SI	-Contrato de obra suscrito y Modificaciones. (Anexo No. 6) -Contrato de interventoría suscrito y modificaciones. (Anexo No. 10) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
u)	Garantizar la utilización de bienes nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.	SI	Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14)
v)	<p>El OPERADOR DE RED deberá presentar un informe de manera mensual al supervisor, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente:</p> <p>i) Aspectos Generales del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de Inicio • Fecha de Finalización • Valor del contrato • Proyecto • Suscripción del encargo fiduciario. • Modificaciones (Adiciones, prórrogas, suspensiones) <p>ii) Avances de las etapas establecidas en el numeral 1 ° de la presente cláusula, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.</p> <p>iii) Aspectos Generales Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de los procesos contractuales, preparación términos de contratación y selección de contratistas. • Para cada contrato de interventoría, suministro y obra, según corresponda, suscrito: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratista ○ Fecha de inicio ○ Fecha de finalización ○ Valor de contrato ○ Alcance ○ Anticipo, en caso de que aplique 	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Modificaciones (adiciones, prórrogas, suspensiones) <p>iv) Ejecución Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades realizadas para la ejecución del suministro, en caso de ser procedente, y de las obras y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del proyecto. • Informe de Energización de obras terminadas • Registro fotográfico de avance de obra del proyecto. • Aspectos relevantes en relación con la ejecución de los contratos de interventoría. <p>v) Aspectos Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos en Administración <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores desembolsados ○ Fechas ○ Recursos disponibles ○ Porcentaje de desembolso • Recursos de Remuneración <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores pagados ○ Fechas ○ Recursos disponibles ○ Porcentaje de desembolso • Contratos de Interventoría Suministro y Obras según corresponda <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores Girados ○ Fechas ○ Recursos disponibles ○ Porcentaje de giro • Encargo Fiduciario, para cada cuenta <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores Recibidos ○ Recursos pagados ○ Rendimientos generados ○ Rendimientos girados ○ Recursos disponibles <p>vi. Aspectos de Seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por el contratista de obra, incluyendo seguimiento de las actividades constructivas adelantadas así como los recursos utilizados para ello. 		
w)	El OPERADOR DE RED deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro lo diez (10) primeros días del mes siguiente. la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios)	SI	-Informes del Operador de Red. (Anexo No. 9)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
	que implementó el MINISTERIO . Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED el funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO .		
x)	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la interventoría y los de la interventoría con la previa aprobación del Supervisor del OPERADOR DE RED .	SI	-Informe de rendición final de cuentas del Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Informes mensuales Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11)
y)	Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO , según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos.	SI	-Acta de Energización y aporte suscrita por MME, Interventoría y Operador de Red. (Anexo No. 7)
z)	Suscribir el Acta de entrega de activos e inventarios detallando los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato con el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO para la etapa de AOM .	SI	-Acta de Energización y aporte suscrita por MME, Interventoría y Operador de Red. (Anexo No. 7) -Inventario de activos en unidades constructivas UC-CREG-015-2018. (Anexo No. 16)
aa)	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN , un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del contrato de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA .	SI	-Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9) -Contrato de interventoría suscrito. (Anexo No. 10) -Contrato de obra suscrito. (Anexo No. 6) -Acta de liquidación contrato de obra. (Anexo No. 12) -Acta de liquidación contrato de interventoría. (Anexo No. 11) -Acta de liquidación Encargo Fiduciario. (Anexo No. 8) -Soporte de relación de pagos de desembolsos. (Anexo No. 3) -Autorizaciones de pago de remuneraciones. (Anexo No. 3) -Informes Encargo Fiduciario y extractos bancarios. (Anexo No. 4) -Soportes de reintegro de rendimientos. (Anexo No. 4) -Soporte de reintegro de recursos no ejecutados. (Anexo No. 5)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA		
			-Certificado de Cancelación de cuentas. (Anexo No. 8) -Informe de Rendición final de cuentas. (Anexo No. 8) -Informe final de la interventoría. (Anexo No. 13) -Dictámenes RETIE. (Anexo No. 14) -Listado de usuarios finales beneficiados. (Anexo No. 17) -Planos. (Anexo No. 18) -Acta de recibo definitivo y relación de cantidades finales ejecutadas suscrita entre interventoría y obra. (Anexo No. 16) -Acta de Energización y aporte suscrita por MME, Interventoría y Operador de Red. (Anexo No. 7)
bb)	El OPERADOR DE RED , acordará con el interventor los lugares en los cuales deberán imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato se indique i) el número del presente contrato; ii) Fondo Financiador (FAER) y iii) el nombre del ADMINISTRADOR que la construyó.	SI	-Registro fotográfico de sello en la infraestructura. (Anexo No. 1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE TERCEROS CONSAGRADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA:		
a)	Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. En estas reuniones se deberá: <ul style="list-style-type: none"> i) Presentar el alcance del proyecto. ii) Identificar los usuarios beneficiados. iii) Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios. iv) Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso. v) Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal. vi) Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere. vii) Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios. viii) Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto. ix) Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras. 	SI	-Actas de socialización a los usuarios y registro fotográfico. (Anexo No. 1) -Certificaciones Alcaldía Municipal No afectación grupos étnicos ni ubicación zona de alto riesgo contrato FAER 736-19. (Anexo No. 1) -Informe final del Operador de Red. (Anexo No. 9)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> T-GC-F-34 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE TERCEROS CONSAGRADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA:		
	Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.		
b)	Requerir permanentemente a las entidades territoriales, y reiterar las veces que sea necesario, el cumplimiento de los compromisos relacionados con la constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo y de cofinanciación requeridos en el proyecto que se ejecutará en desarrollo del presente Contrato, de tal forma que las respectivas entidades territoriales ajusten los trámites al plazo establecido para tal fin.	SI	Certificaciones Alcaldía Municipal No afectación grupos étnicos ni ubicación zona de alto riesgo contrato FAER 736-19. (Anexo No. 1)
c)	Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zona de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.	SI	-Otrosíes de modificación de plazo para la ejecución del contrato. (Anexo No. 1) -Informe Final del Operador de Red. (Anexo No. 9)
d)	<p>Contar por lo menos con el setenta por ciento (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso antes de utilizar los recursos para el proyecto que las requieran. En el evento de no ser posible la obtención de este porcentaje de las servidumbres y/o permisos de paso, el OPERADOR DE RED no podrá utilizar los recursos para el respectivo proyecto.</p> <p>El OPERADOR DE RED informará permanentemente al MINISTERIO sobre los avances y dificultades en la constitución de las servidumbres y/o permisos de paso.</p> <p>En caso de no contar con el porcentaje establecido de servidumbres y/o permisos de paso y, si se supera el plazo máximo definido en el cronograma aprobado para esta actividad, el OPERADOR DE RED pondrá en conocimiento del MINISTERIO, de manera inmediata, la imposibilidad de desarrollar el proyecto, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, entre ellas, la terminación del contrato o su modificación, según el concepto técnico emitido por el SUPERVISOR.</p> <p>El OPERADOR DE RED verificará que se complete el 100% de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios al momento de iniciar la etapa de AOM.</p>	SI	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
a)	Recibir en aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos FAER. La relación de los activos deberá constar en el Acta de Inventarios, complementaria al Acta de Recibo de la infraestructura, las cuales formarán parte integral del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
b)	Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de media	N/A	Inventario de Activos Categorías UC-CREG-015 del contrato FAER-GGC-736 de 2019. (Anexo No. 16)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
	y baja tensión de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 de dicha Resolución.		
c)	Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los activos.	N/A	*Nota 1
d)	Administrar, operar y mantener los activos aportados.	N/A	*Nota 1
e)	Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismo, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.	N/A	*Nota 1
f)	Informar al MINISTERIO de la necesidad de reposición o sustitución de activos aportados, de acuerdo con la metodología descrita en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
g)	Notificar al MINISTERIO las reposiciones realizadas y sus especificaciones para que sean retirados estos elementos de los activos del MINISTERIO , los valores correspondientes. Se autoriza al OPERADOR DE RED para la disposición final de los bienes que sean objeto de reposición total o sustitución.	N/A	*Nota 1
h)	Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED , en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA .	N/A	*Nota 1
i)	Reportar al MINISTERIO cada cinco (5) años, a partir de la terminación de la obra las reposiciones efectuadas a los activos aportados en desarrollo del presente Contrato, en los términos y condiciones que establezca el MINISTERIO , sin perjuicio del reporte previo establecido en el literal f) del numeral 3 de la presente cláusula.	N/A	*Nota 1
j)	Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.	N/A	*Nota 1
k)	Presentar la información que solicite el MINISTERIO en relación con los activos aportados.	N/A	*Nota 1
l)	Permitir al MINISTERIO o a quien este delegue, la inspección de los activos del proyecto, por el lapso que dure esta actividad.	N/A	*Nota 1
m)	Informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA y de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA , en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados en desarrollo del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
n)	Restituir al final del presente Contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.	N/A	*Nota 1
o)	Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados en desarrollo del presente Contrato y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.	N/A	*Nota 1
p)	Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO , la fracción de Reposición, Porcentaje y Participación (RPP) señalada en la resolución 015 de 2018 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 y 2 y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
q)	Asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que, bajo ninguna circunstancia, en este evento,	N/A	*Nota 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	3. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
	se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputadas al OPERADOR DE RED .		
r)	Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED , durante la vigencia de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la Cláusula DÉCIMA PRIMERA .	N/A	*Nota 1
s)	Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 2 de la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato.	N/A	*Nota 1
t)	Retener y pagar oportunamente los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarrollo de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución.	N/A	*Nota 1
u)	No retener los activos aportados.	N/A	*Nota 1
v)	Informar y solicitar autorización previa al MINISTERIO , para el uso de los activos aportados, en caso de requerirse por necesidades de expansión u otros servicios públicos.	N/A	*Nota 1
w)	Realizar la disposición integral y adecuada de los activos sujetos de reposición, así como de sus derechos y realizar las actuaciones necesarias asumiendo el costo de los mismos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Lo anterior deberá ser notificado previamente al MINISTERIO .	N/A	*Nota 1
x)	Prestar el servicio de manera adecuada, eficiente e ininterrumpida.	N/A	*Nota 1

***Nota 1:** Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento.

Que, como consta en la relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 11 de octubre de 2023 y que se adjunta a la presente certificación (**Anexo No. 3**), el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato, así:

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.605.097.755,00)** IVA incluido, suma amparada y comprometida así: (**Anexo No. 3**)

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	12119	21/10/2019	29.414.948.738,00
	520	7/01/2020	1.981.529.326,50
	221	07/01/2021	1.321.019.551,00
Registro Presupuestal	26619	09/12/2019	3.302.548.877,50
	520	7/01/2020	1.981.529.326,50
	221	07/01/2021	1.321.019.551,00

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía <hr/> T-GC-F-34 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019 (**Anexo No. 1**), la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS (Anexo No. 3)

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
20920	341632520	SOPORTE SIIF	2020-12-03	\$ 3.302.548.877,50	\$ 3.302.548.877,50
36521	337670021	SOPORTE SIIF	2021-12-06	\$ 1.321.019.551,00	\$ 1.981.529.326,50
43021	375800121	SOPORTE SIIF	2021-12-24	\$ 660.509.775,50	\$ 1.321.019.551,00
4322	52984122	SOPORTE SIIF	2022-03-10	\$ 660.509.775,50	\$ 660.509.775,50
46422	406723522	SOPORTE SIIF	2022-12-13	\$ 660.509.775,50	\$ 0,00
TOTAL				\$ 6.605.097.755,00	\$ 0.00

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

- ✓ **VALOR FINAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.**
 - **VALOR FINAL CONTRATOS DE OBRA**

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No. 6**), el cual fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No. 12**).

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	REDUCCION CONTRATO	TOTAL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
CON 21-39EC	CONSTRUIR REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FAER GGC 736 DE 2019.	CONSORCIO DIEZ VEREDAS	\$6.006.148.311,00	\$6.166,00	\$6.009.142.145,00	\$5.992.428.835,87
TOTALES			\$6.006.148.311,00	\$ 6.166,00	\$6.009.142.145,00	\$5.992.428.835,87

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div>T-GC-F-34</div> <div>11-07-2024</div> <div>V-1</div> </div>
--	--	---

○ **VALOR FINAL CONTRATOS DE INTERVENTORÍA**

Para la ejecución de los proyectos del contrato FAER GGC No. 736 de 2019, **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica (**Anexo No. 10**), el cual fue verificado con base en el Acta de Liquidación de Interventoría (**Anexo No. 11**).

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
CON 20-51EC	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	SEGEN INGENIERIA S.A.S.	\$345.277.560,00	\$345.277.560,00
TOTALES			\$345.277.560,00	\$345.277.560,00

✓ **VALOR REMUNERACIÓN**

El Ministerio de Minas y Energía conforme a lo estipulado en la *Cláusula Sexta – Remuneración*, de acuerdo con los alcances indicados en la *Cláusula Primera* del contrato FAER GGC No. 736 de 2019 (**Anexo No. 1**), autorizó los siguientes pagos (**Anexo No. 3**):

De conformidad con la *Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración* del Contrato FAER GGC No. 736 de 2019, en donde las partes acordaron como remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto, asistencia técnica y energización, el cinco por ciento (5%) del costo directo del valor del contrato y cuyo valor asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$248.311.946)**.

REMUNERACIÓN CONTRATO GGC No. 736 DE 2019				
APROBACIÓN	PORCENTAJE	No. RADICADO MME	FECHA RADICADO MME	VALOR AUTORIZADO
Primera remuneración	30%	2-2021-022396	04/11/2021	\$74.493.583,80
Segunda remuneración	20%	2-2022-009980	18/05/2022	\$49.662.389,20
Tercera remuneración	20%	2-2022-030868	16/12/2022	\$49.662.389,20
Cuarta remuneración	30%	2-2023-016645	09/06/2023	\$74.493.583,80
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN -CONTRATO				\$248.311.946,00

✓ **VALORES EJECUTADOS POR ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. DISCRIMINADA POR PROYECTO. (Anexo No. 3, Anexo No. 6, Anexo No. 10, Anexo No. 11, Anexo No. 12, Anexo No. 16 y Anexo No. 21)**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CONTRATO	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL CONTRATO
		(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
FAER GGC 736-2019	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$5.992.428.835,87	\$345.277.560,00	\$248.311.946,00	\$6.586.018.341,87
TOTALES		\$5.992.428.835,87	\$345.277.560,00	\$248.311.946,00	\$6.586.018.341,87

✓ **USUARIOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA SA ESP – ELECTROCAQUETA SA ESP.**

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato FAER GGC No. 736 de 2019 fueron de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292) usuarios, según lo relacionado en el acta de recibo y entrega de la infraestructura (**Anexo No.7**), informe final de Interventoría (**Anexo No.13**), informe final de ELECTROCAQUETA SA ESP., (**Anexo No.12**), el listado de usuarios beneficiados (**Anexo No.17**) y Planos (**Anexo No.18**).

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA DIEZ VEREDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$6.605.097.755,00	\$6.586.018.341,87	290	292	\$22.776.199,16	\$22.554.857,34
TOTALES	\$6.605.097.755,00	\$6.586.018.341,87	290	292	\$22.776.199,16	\$22.554.857,34

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No. 4):

Conforme a lo estipulado en numeral 1, del , del ítem c), del subnumeral (xii) de la *Cláusula Décima* — “**OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P**, realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. **61016580** del Banco de la República por la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$109.665.736,01)**, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Rendición Final de Cuentas del Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y Pagos (**Anexo No.8**), como se detalla a continuación:

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS /			
CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580			
Mes	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero		\$ 2.136.602,26	\$ 6.022.526,71
Febrero		\$ 1.601.691,59	\$ 8.730.674,97
Marzo		\$ 1.767.846,59	\$ 8.497.546,16
Abril	\$ 17.132.871,53	\$ 3.348.486,55	\$ 8.338.434,51
Mayo	\$ 4.318.186,30	\$ 4.702.885,36	\$ 4.490.523,00
Junio	\$ 4.332.914,87	-	\$ 916.086,85
Julio	\$ 387.457,06	\$ 7.247.041,86	\$ 865.662,04
Agosto	\$ 398.698,77	\$ 15.021.528,00	\$ 1.405.874,44 (*)
Septiembre	\$ 398.609,98	\$ 1.742.046,32	
Octubre	\$ 385.759,65	\$ 1.475.619,23	
Noviembre	\$ 460.255,03	\$ 1.679.211,02	
Diciembre	\$ 51.643,00	\$ 1.809.052,36	
Sub Total	\$ 27.866.396,19	\$ 42.532.011,14	\$ 39.267.328,68
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)			\$ 109.665.736,01
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)			\$ 109.665.736,01
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR/ MAYOR VALOR REINTEGRADO			\$ 0,00

(*) ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., remitió soporte SEBRA de fecha 25 de agosto de 2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.859.997) de los cuales **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$887.763,49)** corresponden al reintegro por concepto de rendimientos financieros.

REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS (Anexo No. 5)

Que con el fin de reintegrar los recursos, ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P., realizó el siguiente giro a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016580 del Banco de la República, por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.859.997,00): (Anexo No. 5)**

REINTEGRO POR RECURSOS NO EJECUTADOS APORTADOS POR MME			
FECHA	BENEFICIARIO	VALOR COP\$	CUENTA
25/08/2023	Tesoro Nacional	\$18.972.233,51 (*)	61016580
12/10/2023	Tesoro Nacional	\$107.179,62	
Valor pendiente por reintegrar recursos no ejecutados		\$0,00	

(*) El 25 de agosto del 2023 se realiza reintegro de recursos al Tesoro Nacional por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.859.997,00), de los cuales la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$18.972.233,51)** corresponden a recursos no ejecutados.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> <div style="text-align: center;"> T-GC-F-34 </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 11-07-2024 V-1 </div>
--	--	---

A continuación, se relacionan los anexos que soportan el balance financiero:

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato FAER GGC No. 736 de 2019 y modificaciones (**Anexo No. 1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No. 3**), CDP y RP (**Anexo No. 3**), Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios (**Anexo No. 4**), Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros (**Anexo No. 4**), soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados (**Anexo No. 5**), autorizaciones de remuneración (**Anexo No. 3**), Actas de liquidación contratos de obra (**Anexo No. 12**), Actas de liquidación contratos de interventoría (**Anexo No. 11**), relación de cantidades (**Anexo No. 16**), Acta de recibo y entrega de la infraestructura (**Anexo No.7**), y Balance financiero (**Anexo No. 21**):

Que, conforme lo anterior se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No. 21)

FAER GGC 736-2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$ 6.605.097.755,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 6.605.097.755,00
(C) VALOR PAGADO MME	\$ 6.605.097.755,00
(D) = (A) - (B) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 19.079.413,13
(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 6.586.018.341,87
(G) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 19.079.413,13
(H) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 19.079.413,13
(I) VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 19.079.413,13
(J) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(K) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
(L) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(M) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 109.665.736,01
(N) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 109.665.736,01
(Ñ) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(O) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(P) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(Q) RENDIMIENTOS DEJADOS DE PERCIBIR	\$ 0,00
(R) = (A) - (B) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,00

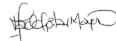
De acuerdo con el anterior balance financiero no requiere liberación o reintegro de recursos.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista

El presente certificado de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.


VÍCTOR JOSÉ PATERNINA NOVOA
 DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda – Contratista DEE 

Revisó: Maria del Pilar Mayor Domínguez – Contratista DEE 
 Ana Maria Vargas Moyano – Contratista DEE 
 Giovanna Francesca Carrillo Hernández – Contratista DEE 
 Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 
 Neila Luz Baleta Mizar – Contratista DEE 
 Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE 
 Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista DEE 

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa – Director de Energía Eléctrica 

Relación de soportes:

- Anexo No. 1 Contrato y modificaciones
- Anexo No. 2 Garantías - Aprobación MME
- Anexo No. 3 Relación Pagos Financiera
- Anexo No. 4 Extractos y Rendimientos Financieros
- Anexo No. 5 Consignación Recursos No Ejecutados
- Anexo No. 6 Contrato de obra y modificaciones
- Anexo No. 7 Acta de energización y aportes
- Anexo No. 8 Contrato EF y Liquidación EF
- Anexo No. 9 Informe Final OR
- Anexo No. 10 Contrato de interventoría y modificaciones
- Anexo No. 11 Liquidación contrato de interventoría
- Anexo No. 12 Liquidación contrato de obra
- Anexo No. 13 Informe final interventoría
- Anexo No. 14 Dictámenes RETIE
- Anexo No. 15 Garantías contratos derivados
- Anexo No. 16 Acta de recibo final y UUC
- Anexo No. 17 Listado de usuarios beneficiados
- Anexo No. 18 Planos As Built
- Anexo No. 19 Certificado Cumplimiento Obligaciones
- Anexo No. 20 Certificación Parafiscales
- Anexo No. 21 Balance Financiero DEE

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/DEE_Supervision/Direccion_Energia/1%20-%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n/2.%20FAER/3.%20CONTRATACI%C3%93N/2019_GGC_736_ELECTR_OCAQUETA/6.%20Liquidaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=PzyCXg